

DECRETO **Nº** **265/2021**
CRESPO (E.R.), 24 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.778/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Barzola Miguel Alfredo, D.N.I. Nº 23.000.223, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la puerta derecha delantera del vehículo de su propiedad, marca Peugeot 207, Dominio ION 394.

Que el día 23 de Septiembre de 2021, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre el Acceso Alfonsín, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02 obra agregado Acta de Constatación Nº 001982.

Que a fs. 04-05 acompañó fotografías del vehículo a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 08 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 09 se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Barzola no registra deuda en este Municipio.

Que a fs. 10 el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por "Auto Chapa Crespo" por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500,00).

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Barzola, y según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500,00), en concepto de cambio y colocación del vidrio de la puerta derecha delantera del automóvil marca Peugeot 207, Dominio ION 394.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Señor Barzola Miguel Alfredo, D.N.I. N° 23.000.223 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 2.778/2021, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a BUTTAZZONI LUCIO MIGUEL, CUIT N° 20113332116 por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500,00) en concepto de vidrio de la puerta delantera derecha del automóvil marca Peugeot 207, Dominio ION 394.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción a cargo.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.